

Cerro Sombrero 16 de diciembre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.682/SECCION B.-

VISTOS:

- El correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio para adjudicar SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE NAVIDAD 2024 3866-20-L124.
- 2) El decreto alcaldicio N° 671 de fecha 06 de diciembre de 2024, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y especiales, de la licitación pública ID 3866-20-L124 SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA NAVIDAD 2024.
- 3) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 4) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 5) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 13 de junio de 2024 del nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Planta, a contar del 13 de junio de 2024.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Acta de Evaluación de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Licitación Pública 3866-20-L124. SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE NAVIDAD 2024 3866-20-L124.
- 2) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 3) Que con fecha 16 de diciembre de 2024, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°234 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa NAVIDAD imputando al ítem 22-08-011 SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE la Licitación Pública 3866-20-L124. SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE NAVIDAD 2024 3866-20-L124 a KAROL TATIANA ULLOA URTUBIA, RUT N° 10.662.346-5, por un monto total de \$5.074.160 IVA incluido.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio <u>www.mercadopublico.cl</u> por un monto de \$5.074.160 a nombre de KAROL TATIANA ULLOA URTUBIA, RUT N° 10.662.346-5, por la contratación directa de servicio de producción para evento denominado Fiesta de Navidad 2024.







4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente contratación a través del programa NAVIDAD imputando al ítem 22-08-011.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a Adquisiciones, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CARCAMO Secretaria Municipal (S)

CRC/GAC/JRV/CVV/cvv

